

CONSTANCIA

Con la presente certifico que **TITO AUGUSTO GUTIÉRREZ CORREA** representante legal de **G&G INGENIEROS LTDA**, con NIT. No. **800.227.917-6**, ha venido ejecutando el objeto del Contrato No. 470- 2018 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS BELLAVISTA, dentro del periodo comprendido entre el 01 al 31 de marzo de 2021, teniendo un avance físico del **76.321 %** del **76.99%** programado, de acuerdo a la reprogramación aprobada con la tercera prorroga.

Se relaciona a continuación el cumplimiento o no de cada una de las obligaciones específicas del contrato

CONTRATO No. 470	18 De junio Del 2018
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS BELLAVISTA
PROCESO No.	UAECOB-LP-008-2018
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	19 de junio de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 de abril de 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN:	1 de abril del 2020
FECHA DE REINICIO	3 de junio del 2020
PRORROGA 1	5 mese y 17 días
PRORROGA 2	84 días
PRORROGA 3	90 días
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	01 de junio de 2021
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 8.357.224.570.20
CONTRATISTA:	G&G INGENIEROS LTDA
NIT.	800.227.917-6
REPRESENTANTE LEGAL:	TITO AUGUSTO GUTIÉRREZ CORREA
SUPERVISOR:	DIANA MIREYA PARRA CARDONA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO
1. Ejecutar la obra objeto de este contrato, de conformidad con el pliego de condiciones, contrato, anexo técnico y demás documentos del proceso, así como garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.	Cumple
2. Mantener los precios ofertados en la propuesta, los cuales son fijos y no están sujetos a reajuste, durante el termino de ejecución del contrato y hasta su liquidación.	Cumple
3. Previo a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar:	Cumple

<p>A. Personal propuesto junto con las hojas de vida y demás soportes.</p> <p>B. Programación de la obra, detallada en Project, diagrama de Gant ó similar, la cual incluya duración de las actividades, holguras, recursos físicos, ruta crítica, entre otras.</p> <p>C. Programa de "seguridad y salud en el trabajo" en cumplimiento del decreto 1072 de 2015 y decreto 1111 de 2017. Certificación expedida por la ARL o carta firmada por el empleador.</p> <p>D. Programa de calidad, específico para el proyecto, el cual debe contener los lineamientos de calidad e indicadores que se deben tener en cuanto a los procesos constructivos, la calidad de los materiales a emplear, los acabados, la estabilidad de la obra y las demás actividades y aspectos contemplados en el anexo técnico.</p> <p>E. Plan de Manejo Ambiental -PMA para el desarrollo de las obras, que incluya los programas que detallen las actividades de prevención, mitigación, corrección o compensación de los efectos ambientales que se causen o produzcan incluyendo los planes de seguimiento manejo y control, de conformidad con la Guía de Manejo Ambiental del Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad, Defensa y Justicia, como también de la Guía de Manejo Ambiental para obras de Infraestructura de la Secretaría Distrital de Ambiente.</p> <p>Los programas y planes requeridos deberán respetar los requerimientos establecidos en el anexo técnico y demás documentos del proceso y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Contratista una vez aprobadas por la interventoría.</p> <p>El término de aprobación de la interventoría para los anteriores documentos, así como para las demás aprobaciones que deba impartir en desarrollo del presente contrato incluyendo el anexo técnico, será de máximo tres (03) días calendario, siguientes a su recibo.</p>	
<p>4. Realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato; igualmente programar con la debida anticipación todos los trámites requeridos y contemplar todas sus actividades con diligencia para lograr su objetivo y cumplir con los plazos máximos establecidos para cada una de las actividades a desarrollar, según el cronograma de obra.</p>	<p>A criterio de la interventoría esta actividad no se cumple/se cumple de manera defectuosa/se cumple de manera tardía. La anterior situación se expuso en los comités de seguimiento del respectivo periodo.</p>
<p>5. El contratista deberá realizar la inscripción y obtención del PIN generador de RCD's en el aplicativo de la Secretaría Distrital de Ambiente, así como allegar los reportes mensuales ante la autoridad ambiental y entregar al interventor los soportes</p>	<p>Cumple</p>

correspondientes en el informe mensual, garantizando así el cumplimiento del Decreto 586 de 2015 y las Resoluciones 0715 de 2013 y 0932 de 2015 respecto de la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición RCDs.	
6. En caso que se requiera cambios en el personal ofertado y aprobado, el contratista deberá informar al supervisor e interventor y presentará la (las) hoja (as) de vida con sus soportes del personal nuevo, el cual deberá cumplir o superar los requisitos solicitados por la Entidad en el Anexo Técnico (y en los factores ponderables), debiendo ser aprobado por el interventor, dentro de los tres (03) días siguientes.	Cumple.
7. Solicitar, gestionar y adelantar los trámites necesarios para obtener las licencias, los permisos o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución de las obras objeto de este contrato, incluidos los correspondientes a la conexión de los servicios públicos, así como garantizar que los requisitos y demás permisos necesarios se mantengan vigentes.	Cumple.
8. Ejecutar la obra de conformidad con la licencia de construcción y los demás permisos suministrados por la Entidad, los cuales son producto del contrato de consultoría No. UAECOB-572 de 2016.	Actualización de la licencia de construcción a cargo de la UAECOB. Se entrega el 27 de agosto del 2020.
9. Suscribir las actas de vecindad correspondientes y presentar registro fotográfico y de video de las instalaciones de la obra y del espacio público a 30 metros aproximadamente, a la redonda, previo a la iniciación de las obras.	Cumple
10. Garantizar la disponibilidad de personal, equipos, herramientas en buen estado y materiales necesarios contemplados en el anexo técnico y demás documentos del proceso, para el cumplimiento del objeto contractual, manteniendo en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.	Cumple
11. Adelantar los trámites de modificación de licencias de construcción derivadas o motivadas por el ajuste requerido a los diseños existentes y asumir la totalidad de los costos directos e indirectos generados por dichos ajustes y modificaciones, así como cualquier costo directo e indirecto que se derive de la ejecución de las obras objeto del contrato, entre ellos, las actividades de arbolado, la ejecución de los permisos y o licencias obtenidas, entre otros.	Actualmente, se adelanta el respectivo trámite para la modificación de la licencia de construcción, la cual vence el próximo 28 de mayo del 2021
12. Cumplir con las actividades de señalización preventiva y demás medidas de seguridad necesarias para aislar la zona de las obras, así como someterse a las normas de vigilancia y seguridad y salud en el trabajo correspondientes, de tratamiento y manejo de cobertura vegetal, excavaciones, manejo de aguas superficiales durante las obras (en caso de que se requiera), transporte, manejo y disposición de escombros, manejo de equipos, desmantelamiento de instalaciones, etc. y demás parámetros técnicos y de manejo ambiental, contemplados en el Plan de Manejo Ambiental,	Cumple

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el estudios de tránsito y de tráfico.	
13. Corregir a su costa, las obras y/o actividades que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos en el proceso, corrigiendo las fallas y/o reemplazando los materiales que resulten defectuosos, que no presenten las especificaciones técnicas adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación, en el término máximo de cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento. Así mismo, atender las observaciones o requerimientos que le formule la UAECOB, el interventor del contrato y/o el supervisor, dentro de dicho término. Los tiempos que se requieran para estas acciones no modificarán el programa de obra, aprobado por la Interventoría.	Cumple.
14. Asumir la vigilancia de las obras y del predio objeto del contrato hasta la suscripción del acta de recibo final.	Cumple
15. Acatar los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de las obras objeto del contrato y de los inmuebles aledaños, tales como redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella y responder por los daños generados a inmuebles aledaños.	Cumple
16. Realizar dentro del término máximo de los tres (03) días hábiles siguientes, la reparación de los espacios públicos aledaños a los lugares de las obras que hayan sido deteriorados con ocasión de la obra y/o actividades objeto de este contrato.	A criterio de la interventoría esta actividad no se cumple/se cumple de manera defectuosa/se cumple de manera tardía. Ya que no ha realizado las reparaciones pertinentes al espacio público como a los daños efectuados a los previos colindantes a la obra.
17. Realizar comités semanales de obra, con presencia de la interventoría y la supervisión, de dichos comités se levantarán actas, las cuales deben ser allegadas dentro del día hábil siguiente, por la interventoría y la supervisión al archivo del contrato.	Cumple
18. Presentar oportunamente los informes que le sean solicitados por el interventor, el supervisor, órganos de control o autoridad competente colombiana, debidamente documentado con fotos o videos y demás soportes, donde se evidencie las condiciones de las instalaciones, tanto antes como después de la intervención.	Cumple, pero no en los lapsos de tiempo determinados y por fuera de las fechas límites para los mismos.
19. Permitir al interventor y al supervisor el acceso a los sitios de trabajo, a la contabilidad y demás documentación y en términos generales suministrar toda la información relacionada con este proceso contractual y brindar la	Cumple

colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión.	
20. Disponer un espacio para la interventoría y la supervisión en el campamento de obra a construir conforme el anexo técnico.	Cumple
21. Emplear mano de obra local no calificada, dentro de los residentes del barrio y sectores aledaños a la obra.	Cumple
22. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el supervisor y la interventoría con el objeto de llevar el control y pagos respectivos.	Cumple
23. Presentar el informe mensual de avance con sus respectivos soportes, incluido registro fotográfico y presentar los informes que le sean solicitados por el Interventor y/o supervisión con la oportunidad y la periodicidad por ellos requerida.	Cumple
24. Legalizar la entrega de las obras ante el Departamento Administrativos de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) a la terminación de las obras.	No Aplica
25. Presentar la discriminación y justificación de los imprevistos de obra, para determinar por parte de la interventoría y la UAECOB el pago de los mismos. Los cuales deberán constar en acta debidamente suscrita por la UAECOB, el supervisor, el interventor y el contratista previamente a su ejecución.	Cumple
26. Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas de los estudios previos y demás documentos del proceso (entre ellas su propuesta), incluidas las obligaciones contempladas en los criterios ambientales y de seguridad y salud ocupacional.	Cumple
27. Cumplir con los ofrecimientos adicionales ofertados en la propuesta.	Cumple
28. Cumplir con los requerimientos realizados por el Interventor del contrato, para la adecuada ejecución del objeto.	No cumple en los tiempos estimados para realizar la subsanación de dichos requerimientos, o en algunos casos, hace caso omiso.
HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS EQUIPOS Y MATERIALES	
29. Utilizar las herramientas, maquinarias y equipos requeridos para la ejecución de las obras conforme al anexo técnico del proceso.	Cumple
30. Asumir los costos de alquiler o adquisición de algún equipo en especial para el desarrollo de las obras, en caso de requerirse, sin generar un valor adicional para la UAECOB, toda vez que forman parte de los análisis de precios ofertados.	Cumple
31. Suministrar por su cuenta la totalidad de materiales de primera calidad exigidos dentro de las especificaciones técnicas, equipos, herramientas y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de la obra y asumir por su cuenta el transporte de los mismos.	Cumple
32. Responder por la custodia y conservación de los materiales suministrados, se encuentren o no instalados, eximiendo de responsabilidad a la Entidad por pérdidas, daños o deterioros de los mismos y disponer de un espacio físico adecuado	Cumple

para el almacenamiento y manipulación de los materiales y herramientas a su cargo.	
33. Cumplir con las normas de tránsito para el transporte de materiales, maquinaria y equipos.	Cumple
34. Cumplir con las normas de tránsito para el transporte de materiales, maquinaria y equipos.	Cumple
35. Garantizar que todos los materiales especificados en los estudios, diseños y especificaciones técnicas, sean de primera calidad, su instalación y comportamiento en la construcción son de responsabilidad del contratista.	Cumple
36. Garantizar que todos los materiales especificados en los estudios, diseños y especificaciones técnicas, sean de primera calidad, su instalación y comportamiento en la construcción son de responsabilidad del contratista.	Cumple
37. El contratista adelantará y presentará a la Interventoría la certificación de los ensayos de laboratorio certificado por Organismo Nacional de Acreditación de Colombia-ONAC sobre la calidad de los materiales, según la metodología de construcción aprobada por el Interventor. Estos ensayos y pruebas correrán a cargo del Contratista.	Cumple
38. Cumplir con los ofrecimientos realizados en el Anexo del Pliego de Condiciones denominado "factores ponderables"	Cumple
39. Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas de los estudios previos y demás documentos del proceso, entre ellas, los criterios ambientales y de seguridad y salud ocupacional.	Cumple.

PRESUPUESTO ESTIMADO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 8.357.224.570.20
-----------------------------------	----------------------------

2.0. ANÁLISIS FINANCIERO.

 <p>PROMCIVILES S.A.S</p>	<p>ESTADO FINANCIERO CONTRATO 470 DE 2018 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS BELLAVISTA"</p>
PERÍODO: 1 DE MARZO AL 30 DE MARZO DE 2021	
ESTADO FINANCIERO	
TIPO DE CONTRATO	COP
No. CONTRATO Y FECHA	470 DEL 2018
NOMBRE DEL CONTRATISTA	TITO AUGUSTO GUTIÉRREZ CORREA
TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA	CMA
No. CONTRATO INTERVENTORIA	331 DE 2019
NOMBRE DE LA INTERVENTORIA	PROMCIVILES S.A.S
FECHA DE TERMINACION	18 DE ABRIL DE 2020
SUSPENSION	1 DE ABRIL DEL 2020
PRORROGA 1	5 MESES Y 17 DIAS
PRORROGA 2	84 DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACION	1 DE MARZO DEL 2021
ADICION	N.A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 8.357.224.570,20
VALOR DEL ANTICIPO 30%	\$ 2.507.167.371,06
VALOR DEL ACTA No. 1	\$ 445.854.792,00
VALOR AMORTIZADO 50%	\$ 222.927.396,00
VALOR DEL ACTA No. 2	\$ 95.846.712,00
VALOR AMORTIZADO 50%	\$ 47.923.356,00
VALOR DEL ACTA No. 3	\$ 128.847.111,00
VALOR AMORTIZADO 50%	\$ 64.423.555,50
VALOR DEL ACTA No. 4	\$ 169.090.391,00
VALOR AMORTIZADO 50%	\$ 84.545.195,50
VALOR DEL ACTA No. 5	\$ 385.963.972,00
VALOR AMORTIZADO 50%	\$ 192.981.986,00
VALOR DEL ACTA No. 6	\$ 109.926.672,00
VALOR AMORTIZADO 50%	\$ 54.963.336,00
VALOR DEL ACTA No. 7	\$ 103.914.842,00

VALOR AMORTIZADO 50%		\$ 51.957.421,00
VALOR DEL ACTA No. 8		\$ 437.754.344,00
VALOR AMORTIZADO 50%		\$ 218.877.172,00
VALOR DEL ACTA No. 9		\$ 328.097.516,00
VALOR AMORTIZADO 50%		\$ 164.048.758,00
VALOR DEL ACTA No. 10		\$ 348.542.807,00
VALOR AMORTIZADO 50%		\$ 174.271.403,50
VALOR DEL ACTA No. 11		\$ 320.411.201,00
VALOR AMORTIZADO 50%		\$ 160.205.600,50
VALOR DEL ACTA No. 12		\$ 315.352.785,00
VALOR AMORTIZADO 50%		\$ 157.676.392,50
VALOR DEL ACTA No. 13		\$ 423.013.389,00
VALOR AMORTIZADO 50%		\$ 211.506.694,50
VALOR DEL ACTA No. 14		\$ 812.715.799,00
VALOR AMORTIZADO 50%		\$ 406.357.899,50
VALOR DEL ACTA No. 15		\$ 742.395.897,00
VALOR AMORTIZADO	Saldo%	\$ 294.501.204,56
VALOR DEL ACTA No. 16		\$ 458.117.866,00
VALOR AMORTIZADO	0,00%	\$ 0,00
TOTAL, PAGADO		\$ 458.117.866,00
PORCENTAJE DEL CORTE RESPECTO AL CONTRATO		5,48%
VALOR ACUMULADO ACTA 1 + ACTA 2+ ACTA 3+ ACTA 4+ ACTA 5+ ACTA 6+ ACTA 7+ ACTA 8+ ACTA 9+ ACTA 10+ ACTA 11+ ACTA 12+ ACTA 13+ACTA 14+ ACTA 15+ ACTA 16		\$ 5.625.846.096,00
VALOR AMORTIZADO ANTICIPO ACTA 1 + ACTA 2+ ACTA 3+ ACTA 4+ ACTA 5+ ACTA 6+ ACTA 7+ ACTA 8+ ACTA 9+ ACTA 10+ ACTA 11+ ACTA 12+ACTA 13+ACTA 14+ ACTA 15		\$ 2.507.167.371,06
SALDO POR AMORTIZAR		\$ 0,00
PORCENTAJE PRESUPUESTAL DE AVANCE		67,32%
SALDO DEL CONTRATO		\$ 2.731.378.474,20

Se expide en Bogotá D.C., la presente Certificación para efectos de pago, a los tres (3) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Para constancia se firma,



DIANA MIREYA PARRA CARDONA
SUPERVISORA
Contrato No. 331 de 2019



LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
INTERVENTORÍA
REPRESENTANTE LEGAL
PROMCIVILES S.A.S

PROMCIVILES S.A.S